

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, MUY AMABLEMENTE, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A RETOMAR LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y A SUS HIJOS VÍCTIMAS DE ABUSO Y ABUSO SEXUAL DE PARTE DE SUS PADRES, A QUIENES ACOMPAÑÉ DURANTE LA LXIV LEGISLATURA. Y, A QUIENES, DESPUÉS DE MÁS DE 3 AÑOS, NO LES HA FAVORECIDO LA JUSTICIA MEXICANA.

ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE REVISEN LAS MINUCIAS SOBRE EL CONVENIO DE LA HAYA Y SOBRE CASOS DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL, DONDE SE DEBE FAVORECER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PROTEGER A MUJERES Y NIÑOS CONNACIONALES EN EL EXTRANJERO.

La suscrita diputada Beatriz Robles Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, a tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la **Violencia contra la Mujer** define la violencia contra la mujer como:

“Cualquier acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluidas amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada “.

En documentos legales más recientes, se utiliza el término “violencia de género contra las mujeres “. Por ejemplo, en el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la

violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), se establece la siguiente definición:

“Se entenderá por violencia de género la violencia dirigida contra una mujer por ser mujer o que la afecte desproporcionadamente “.

Por su parte, **la violencia contra las niñas, niños y adolescentes** incluye el maltrato físico o emocional, el abuso sexual y la desatención. A medida que crecen, se vuelve común también la violencia de los compañeros y la pareja: intimidación, peleas y agresiones sexuales.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a lo largo de la infancia, uno de cada cuatro niños y niñas sufre maltratos físicos, mientras que casi una de cada cinco niñas y uno de cada 13 niños sufre abusos sexuales. A pesar de su alta prevalencia y sus graves efectos, esta violencia a menudo se oculta, pasa inadvertida o no se denuncia.

Finalmente, el **Convenio de La Haya** es el tratado internacional encargado de preservar y salvaguardar el patrimonio cultural y jurídico-personal de cada uno de los ciudadanos de los países suscritos, en caso de conflictos a nivel mundial.

Actualmente el Convenio de La Haya tiene como objetivo trabajar por un mundo en el que las personas, tanto físicas como jurídicas, tengan un alto nivel de seguridad jurídica aun cuando existan diferencias entre los diferentes sistemas judiciales.

ASIMISMO,

Durante la presente legislatura, tuve oportunidad de acompañar a diversas mujeres mexicanas, residentes en el extranjero, en casos de violencia intrafamiliar –económica, psicológica y sexual - por parte de sus parejas afectivas de nacionalidad diferente a la mexicana. De la misma manera, a las hijas de dichas relaciones, que fueron víctimas de manera psicológica, física y sexual, por parte de sus padres –varones-.

Comenzando con ello, un calvario emocional, judicial y económico para las madres y mujeres víctimas, por ellas y por sus hijas; que, en ninguno de los casos que acompañé se ha resuelto.

Previa autorización, me permito exponer el caso de una de ellas; no obstante, el resto de las historias son similares y en ninguno de los casos, se ha encontrado solución oportuna y definitiva para las víctimas¹.

La Sra. Eymmi Amador, mexicana y queretana de nacimiento, fue víctima de violencia familiar por parte de su esposo, de origen alemán, y lamentablemente, devino en un abuso sexual por parte del esposo y padre contra sus dos hijas menores –mientras vivía en Alemania con sus hijas-.

Durante todo este proceso, la Sra. Amador, con ayuda de la Embajada de México en Alemania, pudo salir de aquel país en compañía de sus hijas. No obstante, ante esta situación, el padre de las menores, interpuso una demanda con una solicitud de restitución internacional de las menores.

Tanto en Alemania como en México, se inició un proceso judicial respectivo; en Alemania, se dio por cerrado sin una sentencia, -donde se omitió salvaguardar el interés superior de las menores- y mucho menos se exploró la posibilidad de una reparación del daño. Vale decir que las menores, dado el proceso, ni siquiera pudieron –ni han podido- acudir a terapia psicológica para subsanar el grave daño que se les causó su propio padre.

Por su parte, en México, se abrió un caso judicial, frente a las instancias correspondientes, motivado por la Sra. Amador para solicitar la custodia de sus hijas; y, aunque las menores, efectivamente están con ella, viven en la incertidumbre dado que el caso de custodia sigue abierto y en proceso a casi 4 años de haberse iniciado.

Durante esta legislatura, donde pude acompañarla, acudimos a diversas instancias para solicitar apoyo, gestión y orientación para resolver favorablemente el caso; no obstante, nos acercamos a cada una de las instancias a las que podíamos acudir y, está por demás decir,

¹ Me permitiré al final de este documento, anexar la información respectiva a cada una de estas mujeres, para que, en lo conducente puedan ser asesoradas, atendidas y escuchadas por parte de las autoridades mexicanas y se encuentre una solución que les favorezca a ellas y a sus menores.

que, aunque fuimos escuchados y atendidos con oportunidad, el seguimiento y resolución del caso fueron postergándose hasta dejarse de lado.

Expongo, primeramente, que la familia de la Sra. Amador, tuvo oportunidad de solicitar al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, que les colaboraran en la resolución del caso; y, aunque la promesa quedo abierta, al hacer las gestiones pertinentes, nunca recibió, ni recibimos, ningún tipo de comunicación de la presidencia.

Asimismo, asistimos a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación para solicitar apoyo; sin embargo, únicamente nos facilitaron los contactos de SIPINNA y de CONAVIM.

Asistimos, también, a la Fiscalía General de la República, específicamente a la Unidad Especializada de Delitos en el Extranjero, la UEDE, donde se recibieron los expedientes y no se pronunciaron a favor del interés superior del niño; incluso, enunciaron el convenio de la Haya, bajo un criterio que favorece únicamente al abusador sexual de las menores.

También, asistimos a la Dirección General de Protección a los mexicanos en el Exterior, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para solicitar orientación de parte de abogados internacionalistas que nos ayudaran a resolver el caso; lamentablemente, se hizo seguimiento omiso a esta situación.

En mi calidad de presidenta del Grupo de Amistad México – Alemania, también hicimos una exhortación a diputados del Bundestag para que nos ayudaran a explorar el caso desde Alemania; y, aunque tampoco hemos tenido una respuesta favorable, nos mantenemos en comunicación oportuna respecto a este caso.

POR OTRO LADO,

Desde la perspectiva meramente judicial y en materia de Derechos Humanos, el convenio de la Haya, en cuanto a la garantía de justicia internacional, necesita ser revisado a cabalidad para asegurar que, en medio de cada una de las violaciones que ha habido contra mujeres

mexicanas en el exterior y de sus hijos, le den preferencia al interés superior del niño y de la niña y se asegure la justicia para las víctimas.

Puesto que, según este caso que expuse anteriormente, y otros más que tuve oportunidad de acompañar durante esta legislatura, han quedado abiertos y aún sin resolverse, bajo el argumento de que el convenio limita la actuación de las instancias mexicanas en el extranjero; desprotegiendo a los menores y a las mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, y en concordancia con lo anterior, apelo a una revisión oportuna del acuerdo de restitución internacional para que, en la medida de lo posible, pleno derecho, beneficie a las madres y sus hijos víctimas de cualquier tipo de abuso en el extranjero. Ello, porque en el seguimiento del caso de la Sra. Amador, y de al menos 5 mujeres más que acompañé en este tipo de situaciones, no han sido resueltas y el escenario resulta aún incierto en cuanto a la custodia definitiva de las menores.

Finalmente, y como parte fundamental del seguimiento que como legisladora hice durante estos años y, sabiendo que mis funciones como diputada federal terminan el 31 de agosto de 2021, me permito exponer que no puede dejarse de lado ninguno de estos temas y que será necesario que la Secretaría de Gobernación cite, retomé, acompañe y resuelva, en la medida de sus posibilidades, cada uno de estos casos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primera. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que cite, le dé seguimiento, asistencia y en la medida de lo posible, pueda ayudar a resolver cada uno de los casos anexos, de mujeres víctimas de violencia y los casos de niños, niñas y adolescentes violentados, por sus padres.

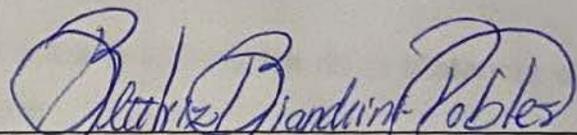
Segunda. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que revise el

convenio de la Haya; para que, desde la perspectiva integral de justicia internacional, la violencia de género y la violencia contra menores sea defendida a cabalidad y no se introduzcan conceptos interpretativos que limiten la libertad de los más vulnerables.

Tercera. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a que, desde su Unidad de Delitos en el Extranjero, se pronuncie ante cada uno de los casos anexos de mujeres víctimas de violencia y de menores violentados por sus padres; para que, en todo momento, se privilegie, con la sensibilidad pertinente de cada uno de estos casos, el acceso a la justicia de las víctimas.

Cuarta. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a que revise lo relativo a la restitución internacional de menores; para que siempre se privilegie el acceso a la justicia de las víctimas; y para que, con sensibilidad y escucha, acompañe el proceso de custodia para los implicados mexicanos.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, miércoles 07 de julio de 2021.



Diputada Beatriz Robles Gutiérrez

ANEXO. DATOS DE LAS MUJERES A QUIENES ACOMPAÑÉ DURANTE LA LXIV LEGISLATURA EN CASOS DE VIOLENCIA DE PARTE DE SUS PAREJAS AFECTIVAS (DE ORIGEN EXTRANJERO) Y MADRES DE MENORES VIOENTADOS POR SUS PADRES.

	NOMBRE	TELÉFONO	EMAIL
1	Eymmi Catherine Amador Sáenz	+52 442 666 3398 +49 177 6220 680	eymmi.amador@gmail.com
2	Riselida Yuritzí Muriel Mellado	+52 442 128 8885	yuritzimuriel03@gmail.com
3	Mercedes Escobar Torres	+52 442 206 8753	nekiescobar2013@gmail.com
4	María Cristina Guzmán Islas	+52 55 1196 5482	agisl@outlook.com
5	Beatriz Berenice Castro García	+52 55 1495 5141	berenice.raicu@gmail.com